



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Virginia Yvonne Salazar Roa
Demandado:	Manuel Antonio Torres Sarmiento
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 01117 00
Decisión:	Pone en conocimiento

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la comunicación proveniente del abogado Julio Antonio Parody Hernández, mediante el cual manifiesta que desconoce y por consiguiente rechaza la sustitución de poder efectuada por su homologo, el abogado Edison Pinzón Mondragón, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, lo cual se pone en conocimiento de las partes, para que en el término de **tres (3)** días realicen las manifestaciones pertinentes.

En virtud de la solicitud arribada por el abogado Julio Antonio Parody Hernández, el despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: Expedir copias auténticas de las piezas procesales solicitadas por del abogado Julio Antonio Parody Hernández, previo el pago de las expensas necesarias.

Cumplido el término previsto en el presente proveído, por secretaría, ingrese el expediente al despacho de manera inmediata para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 083.

Bogotá, 15 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9178ce27d60a1506ff61a8aadde8c1ef07c190613464271f0eed17224cfa6d07**

Documento generado en 14/06/2022 11:29:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>